



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico**  
*Eje del Fomento y Desarrollo Cooperativo*

Oficina del  
Comisionado

10 de mayo de 2012

Hon. Liza M. Fernández Rodríguez  
Presidenta  
Comisión de Comercio y Cooperativismo  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Honorable Fernández Rodríguez:

Hacemos referencia al **P. del S. 2480** que la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico nos remitiera para análisis y comentarios. Su título es el siguiente:

**“Para crear el “Premio Héctor Zayas Chardón”, a los fines de reconocer las ejecutorias de las Cooperativas, sus logros y su cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables para su funcionamiento.”**

La Ley Núm. 247 del 10 de agosto de 2008, creó la **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico** (CDCOOP), con el propósito de reorganizar bajo una agencia los componentes promotores y reguladores gubernamentales con injerencia en los asuntos del cooperativismo con miras a que sean más ágiles y eficientes. Dicha Ley establece que, como organismo público, estamos llamados a contribuir a la implantación de estrategias gubernamentales, para el fomento y desarrollo del Cooperativismo con una visión empresarial de eficiencia y competitividad a sus socios o comunidades.

El proyecto de ley antes nos tiene el propósito de reconocer las **ejecutorias** de las cooperativas, sus **logros** y su **cumplimiento con las leyes y reglamentos** aplicables

para su funcionamiento. El programa de reconocimiento se conocería como el “Premio Héctor Zayas Chardón”.

En primera instancia, interesamos destacar que un proyecto con similares propósitos fue comentado por nuestra agencia en el 2010. En aquella ocasión el Premio se circunscribía a las cooperativas de tipos diversos, al amparo de la Ley Núm. 239 del 1 de septiembre de 2004, *Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004*. Bajo el nuevo proyecto de ley, además de las cooperativas de tipos diversos, **se extiende el premio a las cooperativas de ahorro y crédito y a las cooperativas juveniles**. Lo anterior, merece particular atención, especialmente lo concerniente a la inclusión de las cooperativas de ahorro y crédito para la premiación.

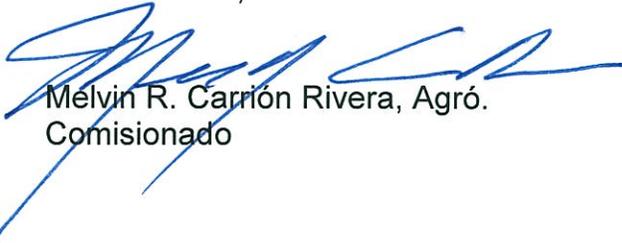
Entre las funciones y responsabilidades de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) está el de fiscalización y supervisión total de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, sus operaciones y productos. Somos de opinión, el que otorgarle inherencia a la COSSEC mediante la participación en el Comité en la otorgación del premio **transgrede la separación que debe existir entre un regulador y sus regulados**, como es el caso de las cooperativas de ahorro y crédito.

De otro lado, notamos que los **criterios propuestos** mediante el Artículo 3 del proyecto de ley ante nos, disponen sobre asuntos que bien pueden ser considerados para otorgarle **capacidad de competencia** a una cooperativa. Sin embargo, entendemos que no deben ser criterios *per se* para la otorgación de un premio. Lo anterior, toda vez que los propuestos criterios versan sobre asuntos que son objeto de regulación por la legislación aplicable a cada caso y que por tanto, las cooperativas están llamadas a cumplir.

De otro lado, referente a los **fondos para sufragar la actividad** de premiación el proyecto de ley, entre las **entidades que puedan aportar voluntariamente al Fondo Especial**, incluye algunas que actualmente, ostentan representación en la Junta de Directores de la COSSEC. Lo anterior, nuevamente, puede representar un problema de conflicto similar al que hemos destacado en los párrafos precedentes.

Por todo lo anterior, nuestra Agencia **no avala** la aprobación del Proyecto del Senado 2480. Reiteramos nuestro compromiso con promover el modelo cooperativo como alternativa de desarrollo económico y social. Esperamos que nuestras recomendaciones le sean de utilidad para el trámite de esta medida.

Cordialmente,



Melvin R. Carrión Rivera, Agró.  
Comisionado